

ACTA DE LA SESION N°345 DE LA COMISION NACIONAL ENCARGADA DE INVESTIGAR LA EXISTENCIA DE DISTORSIONES EN EL PRECIO DE LAS MERCADERIAS IMPORTADAS, CELEBRADA EL 17 DE AGOSTO DE 2012.

Asistieron a la presente Sesión, iniciada a las 09:30 hrs., los siguientes miembros de la Comisión:

Presidente, Fiscal Nacional Económico, Sr. Felipe Irrázabal Philippi

Representantes del Banco Central de Chile:

- Jefe del Departamento Balanza de Pagos y Deuda Externa, Sr. Juan Eduardo Chackiel Torres

- Economista Senior de la División Política Financiera, Sr. Roberto Álvarez Espinoza

Representante del Ministro de Hacienda, Sr. Juan Araya Allende

Representante del Ministro de Economía, Fomento y Turismo, Sr. Jorge Soto Solar

Representante del Ministerio de Agricultura, Sr. Raúl Opitz Guerrero

Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, Sr. Jorge Culagovski Drobny

Asistieron, además:

Secretario Técnico de la Comisión, Sr. Claudio Sepúlveda Bravo

Secretario Técnico Alterno de la Comisión, Sr. Claudio Vicuña Urqueta

345-01-0812 Solicitud de modificación del derecho antidumping a las importaciones de harina de trigo originarias de Argentina.

El Presidente señala que esta sesión tiene como propósito examinar la solicitud de la Asociación de Molineros del Centro A.G., para la revisión del derecho antidumping de 9,7% a las importaciones de harina de trigo originarias de Argentina, clasificadas en el código arancelario 1101.0000 del Sistema Armonizado Chileno, establecido el 30 de junio de 2012, por el período de un año¹.

Con fecha 18 de julio de 2012 fue recibida carta de la Asociación de Molineros del Centro A.G., donde se solicita la revisión de la medida antidumping vigente en base a las siguientes afirmaciones:

¹La Comisión recomendó su aplicación en sesión n°340.

i) el precio FAS teórico, utilizado para reconstruir el precio de exportación, no es el precio del trigo en el mercado interno de Argentina, el que corresponde al precio del Mercado a Término de Buenos Aires;

ii) la distorsión sigue presente y el dumping, considerando los datos más recientes, sería de 29,7%, por lo que la medida vigente no permite su corrección;

iii) Argentina ha entrado en una fase aguda de intervencionismo, sumando otras medidas distorsionadoras a las ya existentes, por lo que se ha profundizado la ventaja ilegítima de los productores de harina argentinos; y

iv) la ausencia de una medida antidumping adecuada empieza a mostrar su efecto, pues a partir de marzo de 2012 se están registrando importaciones de harina de trigo desde Argentina.

Los miembros de la Comisión analizan los antecedentes y respecto de los argumentos mencionados en la carta de solicitud, concuerdan en que:

1) En el curso de la investigación que dio origen a la medida vigente, la Comisión consideró los precios FAS Teórico y del Mercado a Término de Buenos Aires, eligiendo para la reconstrucción del precio de exportación al primero. Respecto de dichos precios, no existen antecedentes adicionales a los ya considerados por la Comisión en su decisión.

2) La existencia de distorsiones en Argentina era un hecho conocido durante la investigación que recomendó la medida vigente. La especificación de otras distorsiones, que se hacen presentes en la solicitud de revisión, no influye en la metodología de cálculo de los precios que inciden en la determinación del margen de dumping.

3) Sin perjuicio de la existencia de importaciones de harina de trigo a partir de marzo de 2012, la Comisión considera que la medida adoptada continúa siendo adecuada para prevenir el daño y enfrentar la amenaza de daño ocasionada a la rama de la producción nacional que compete con esas importaciones.

En consecuencia, la Comisión estima que no existen antecedentes relevantes que difieran de los ya considerados por ella en su decisión de recomendar la medida definitiva de 9,7% a las importaciones de harina de trigo originarias de Argentina, por lo que rechaza la solicitud de revisión de la misma.

Adicionalmente, los miembros que apoyaron la recomendación de la medida vigente, solicitan al Servicio Nacional de Aduanas, para efectos de información, un seguimiento de las importaciones de harina de trigo desde Argentina, clasificadas en el código 1101.0000.

345-02-0812 Aprobación del acta

El Presidente somete a la decisión de los miembros presentes la aprobación del acta. Luego de un breve intercambio de opiniones, los miembros presentes deciden por unanimidad, aprobarla.

Se levanta la sesión, a las 11:00 hrs.


CLAUDIO SEPÚLVEDA BRAVO
Secretario Técnico



FELIPE BARRÁZABAL PHILIPPI
Fiscal Nacional Económico
Presidente de la Comisión

Santiago, 17 de agosto de 2012

CUADROS

CUADRO 1
Importaciones de Harina de trigo
(toneladas)

Año	Mes	Argentina	Zona Franca Arica	Resto	Total
2008	ene-08	112	364	1	477
	feb-08	110	0	0	110
	mar-08	0	364	5	369
	abr-08	1	336	0	337
	may-08	140	336	19	495
	jun-08	86	112	2	200
	jul-08	0	56	1	57
	ago-08	0	432	91	523
	sep-08	26	224	452	702
	oct-08	112	196	1	309
	nov-08	28	168	228	424
	dic-08	56	0	451	507
2009	ene-09	0	142	0	142
	feb-09	0	140	1	141
	mar-09	28	168	278	474
	abr-09	28	140	2	170
	may-09	56	140	7	203
	jun-09	0	0	4	4
	jul-09	28	168	1	197
	ago-09	0	168	9	177
	sep-09	0	168	18	186
	oct-09	0	224	430	654
	nov-09	0	224	1	225
	dic-09	0	112	180	292
2010	ene-10	0	140	3	143
	feb-10	0	112	0	112
	mar-10	0	252	20	272
	abr-10	0	113	0	113
	may-10	0	252	0	252
	jun-10	0	252	7	259
	jul-10	0	280	17	297
	ago-10	0	280	13	293
	sep-10	432	224	0	656
	oct-10	5	280	0	285
	nov-10	0	280	0	280
	dic-10	2	283	17	302
2011	ene-11	0	0	0	0
	feb-11	0	0	0	0
	mar-11	0	112	17	129
	abr-11	0	0	0	0
	may-11	0	0	0	0
	jun-11	0	0	17	17
	jul-11	0	0	0	0
	ago-11	0	0	1	1
	sep-11	0	0	17	17
	oct-11	0	0	1	1
	nov-11	0	0	0	0
	dic-11	0	0	18	18
2012	ene-12	0	0	20	20
	feb-12	0	0	0	0
	mar-12	81	0	0	81
	abr-12	81	0	0	81
	may-12	226	168	18	412
	jun-12	285	0	0	285
	jul-12	230	168	0	398
	ago-12	143	0	18	161
2008		670	2.588	1.250	4.508
2009		141	1.794	931	2.865
2010		440	2.748	75	3.263
2011		0	112	70	182
ene-ago 2012 (*)		1.046	336	56	1.438
abr 10-mar 11		440	2.356	69	2.865

(*): Importaciones realizadas hasta el 7 de agosto de 2012.

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica con información de Aduanas.

CUADRO 2
Importaciones de Harina de trigo
(Dólares por tonelada)

Año	Mes	Argentina	Zona Franca Arica	Resto	Total
2008	ene-08	397	294	443	318
	feb-08	360			360
	mar-08		278	573	281
	abr-08	860	236	608	238
	may-08	474	202	871	305
	jun-08	297	295	444	297
	jul-08		299	514	303
	ago-08		440	577	464
	sep-08	531	440	599	546
	oct-08	508	440	720	466
	nov-08	507	468	605	544
	dic-08	201		599	555
2009	ene-09	5.451	436	3.373	439
	feb-09	3.382	457	695	459
	mar-09	187	440	434	422
	abr-09	196	251	726	247
	may-09	170	252	607	242
	jun-09			593	593
	jul-09	350	301	638	310
	ago-09	499	212	644	234
	sep-09		306	767	350
	oct-09	408	198	410	337
	nov-09		207	544	208
	dic-09		209	385	318
2010	ene-10		208	1.225	230
	feb-10		208		208
	mar-10	71.710	210	847	256
	abr-10		311		311
	may-10	401	212	-54	212
	jun-10		214	882	231
	jul-10		208	692	235
	ago-10		218	1.347	268
	sep-10	517	224		417
	oct-10	430	220		223
	nov-10		218		218
	dic-10	432	216	850	252
2011	ene-11				
	feb-11				
	mar-11		364	901	433
	abr-11			461	461
	may-11				
	jun-11			945	945
	jul-11				
	ago-11			1.808	1.808
	sep-11			964	964
	oct-11			2.657	2.657
	nov-11				
	dic-11			862	862
2012	ene-12			803	803
	feb-12				
	mar-12	424			424
	abr-12	400			400
	may-12	389	365	845	399
	jun-12	379			379
	jul-12	375	292	3.977	341
	ago-12	386		797	433
2008		407	332	602	418
2009		217	291	425	331
2010		515	219	917	275
2011			364	941	586
ene-ago 2012		386	328	820	390
abr 10-mar 11		515	228	917	288

(*): Importaciones realizadas hasta el 7 de agosto de 2012.

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica con información de Aduanas.

Cuadro 3
Molienda nacional anual

Año	Nº de molinos	Molienda de trigo (toneladas)		
		Total	Panadero	Candeal
2007	74	1.864.665	1.731.186	133.479
2008	72	1.847.323	1.740.523	106.800
2009	72	1.828.484	1.713.033	115.451
2010	71	1.902.581	1.768.925	133.656
2011	75	1.906.887	1.794.879	112.008

Fuente: elaborado por Odepa con información INE.